



ACUERDO NÚMERO SE-023-2020-ES

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD UCCEG, S.C., EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD MIXTA, CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG.

EXPEDIENTE: SE-023-2020-ES

ACUERDO NÚMERO:
SE-023-2020-ES, POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD UCCEG, S.C., EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD MIXTA, CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG.

Colima, Col., 26 de junio del 2020

Vista la solicitud de fecha 14 de julio de 2017, presentada por el M.F. CARLOS ERNESTO FLORES RODRÍGUEZ, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Educativa UNIVERSIDAD UCCEG, S.C., cuyo expediente completo se encuentra en la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa de Estudio de la LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD MIXTA, en la Institución con denominación autorizada INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 572, Colonia Centro, C.P. 28000, de la Ciudad de Colima.

CONSIDERANDO

1.- Que del análisis de la documentación que integra el expediente que obra en esta Secretaría de Educación, se desprende que la Asociación Educativa UNIVERSIDAD UCCEG, S.C., cumplió con lo que establece el contenido del Acuerdo Número 243 por el que se establecen las Bases Generales para otorgar Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como lo aplicable del Acuerdo Número 17/11/17 y 18/11/18, por lo que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública, así como con el procedimiento para regular el Proceso de Autorización de Programas de Licenciaturas y Posgrado, obteniendo un resultado Favorable.

2.- Que el Plan y Programa de Estudio conforme a los cuales se impartirá la LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, fue autorizado por esta Secretaría al INSTITUTO DE ESTUDIOS

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Viboras C.P. 28040 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 6 15 00 www.colima-estado.gob.mx





ACUERDO NÚMERO SE-023-2020-ES

UNIVERSITARIOS UCCEG, para impartirse EN FORMA CUATRIMESTRAL en la MODALIDAD MIXTA, siendo considerada Procedente.

3.- Así mismo que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Normatividad para el desempeño de sus funciones.

4.- De igual forma con base a la visita de Supervisión previa, realizada el día 11 de junio de 2019, por parte de la Dirección de Educación Media Superior y Superior, se confirmó que las instalaciones del domicilio señalado anteriormente, satisfacen las condiciones Higiénicas, de Seguridad y Pedagógicas, indispensables para prestar el servicio educativo.

5.- Que la Secretaría de Educación, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 Fracciones I y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1º, 2º, 8, 11, 12, 13, 16 Fracción X, 79, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 123, 124, 125, 126, y 127 de la Ley de Educación del Estado de Colima, 1º, 7º, 10, 14 Fracciones I, IV, 30, 37, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 75, 76, 77, 78, 79, de la Ley General de Educación y en el contenido del Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública y

6.- Que con fundamento en lo anterior y en base a los Artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción III, 58 Fracción XIX, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 8, 11, 12, 13, 16, 18 Fracción XII, 79, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Educación del Estado de Colima; 1º, 7º, 10, 14 Fracciones I y IV, 30, 46, 47, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 75, 76, 77, 78, de la Ley General de Educación y el contenido del Acuerdo Número 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, así como los Acuerdos Específicos Número 17/11/17 y 18/11/18, por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, y al Convenio de Coordinación en Materia de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios suscrito con la Secretaría de Educación Pública se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SE-023-2020-ES

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD UCCEG, S.C., EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD MIXTA, CON DENOMINACIÓN AUTORIZADA INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG.

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Plan y Programa de Estudio de la LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD MIXTA, solicitado por la Asociación Educativa UNIVERSIDAD UCCEG, S.C., para impartirse en la Institución Educativa con denominación autorizada INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG, en las instalaciones ubicadas en Ignacio Zaragoza No. 572, Colonia Centro, C.P. 28000, de la Ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Por el Reconocimiento anterior, la Asociación Educativa UNIVERSIDAD UCCEG, S.C., por conducto de la Institución con denominación Autorizada INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG, queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Colima, en el Acuerdo Número 243, el referido Acuerdo específico Número 17/11/17 y lo estipulado en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 6 15 00 www.colima-estado.gob.mx





ACUERDO NÚMERO SE-023-2020-ES

- prestan los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992 y las demás Disposiciones Relativas a la Prestación del Servicio Público de Educación;
- II. Cumplir con el plan de estudio que la Secretaría de Educación ha considerado procedente Título II, Capítulo II.
 - III. Proporcionar Becas en términos de lo previsto en el precitado Acuerdo Número 17/11/17 Capítulo II, Artículo 50.
 - IV. Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 17/11/17 Título II, Capítulo I y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan de Estudio;
 - V. Tramitar y obtener la autorización de la Autoridad Educativa para el caso de cambios en el personal académico.
 - VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
 - VII. Mantener sus instalaciones, equipamiento, tecnologías de la información y comunicación, de tal forma que garanticen a cada educando un espacio o herramienta para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje;
 - VIII. Contar con la Bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Artículo 18 del Acuerdo Número 17/11/17, emitido por la Secretaría de Educación Pública.
 - IX. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
 - X. Iniciar la impartición del Plan de Estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo.
 - XI. Impartir ininterrumpidamente el Servicio Educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
 - XII. Dar aviso a la Autoridad Educativa de los cambios en caso de, ampliación de domicilio, denominación del plantel o de los programas de estudios, así como de los criterios de evaluación de dichos programas en los términos de lo dispuesto por el Artículo 34 del Acuerdo Número 17/11/17, con una anticipación de al menos 30 días previos al inicio del ciclo escolar siguiente.
 - XIII. Tramitar y obtener un nuevo Acuerdo de Incorporación de Estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando se vaya a realizar cambio del titular del RVOE, del domicilio autorizado, o del Plan de Estudio, de conformidad con lo previsto por el Acuerdo Número 17/11/17.
 - XIV. Renovar y mantener vigentes todos los Permisos, Dictámenes y Licencias que proceden conforme a los ordenamientos que resulten aplicables;
 - XV. Llevar una adecuada Administración Escolar, y
 - XVI. Realizar y obtener, en su caso, de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de la institución educativa, así como del Plan y Programa de Estudio amparado por el mismo.

TERCERO.- Con fundamento en el capítulo IV del Acuerdo Número 243 y Título II del Acuerdo Número 17/11/17, referente a los Requisitos y Procedimientos, se Autoriza a la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, con denominación autorizada: **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, la Impartición del Plan y Programa de Estudio de la **LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD MIXTA**, que en este acto se reconoce y a emplear la denominación de **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**. Dicha denominación, así como una leyenda que indique que el Plan y Programa de Estudio se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; la fecha y Número de este Acuerdo deberán mencionarse en la documentación que se expida y publicidad que se haga.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente Educativos, por lo que la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, por conducto de la Institución con denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los Permisos, Dictámenes y Licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias diferentes a las educativas.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el Plan y Programa de Estudio de la **LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD MIXTA**, en la Institución Educativa con

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"

Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, México.
Tel. +52 (312) 31 6 15 00 www.colima-estado.gob.mx





ACUERDO NÚMERO SE-023-2020-ES

denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, en el inmueble ubicado en la Ignacio Zaragoza No. 572, Colonia Centro, C.P. 28000, de la Ciudad de Colima.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el Plan y Programa de Estudio, objeto del presente Acuerdo, se imparta y que la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**, se organice y funcione por conducto de la Institución con denominación autorizada **INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS UCCEG**, dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo se hará retroactivo al día 14 de julio de 2017, fecha en que se presentó, ante esta Secretaría la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programa de Estudio de la **LICENCIATURA EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, PARA IMPARTIRSE EN FORMA CUATRIMESTRAL, EN LA MODALIDAD MIXTA.**

Comuníquese al **C. M.F. CARLOS ERNESTO FLORES RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la Asociación Educativa **UNIVERSIDAD UCCEG, S.C.**



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



PROFR. JAIME FLORES MERLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN